



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

DECRETO DE PAGO

MUNICIPALIDAD

DECRETO N° 2071 IDDOC 807365
CONCHALI, martes 10 septiembre 2024

VISTOS

- LA FACULTAD QUE ME CONFIERE LA LEY 18.695 DE 1988
- LOS COMPROBANTES CONTABLES 1-575, 1-574, 1-573
- LAS OBLIGACIONES PRESUPUESTARIAS ,12-467,12-468,12-469
- LA PREOBLIGACIÓN ,5-385

DECRETO: PAGUESE A TRAVES DEL SR. TESORERO MUNICIPAL A:

SR(ES): BAEZA ITURRIAGA NICOLE BELEN Y OTROS

RUT: 17.767.732-9

LA SUMA DE \$: 1.173.189

Y SON: UN MILLON CIENTO SETENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS M/L

POR LO SIGUIENTE:

AGOSTO/24 HONORARIOS COORDINADORA Y MONITORES PROGRAMA DE 4 A 7 ESCUELA
 JOSE ALEJANDRO BERNALES - DE.N°196 19/02/24 - DE.N°339 05/04/24 - DE.N°517, DE.N°518
 15/05/24 Y DE.N°339 05/04/24 - MEMO N°993 02/09/24 DIDECO - DETALLE DE FONDO EXTER
 NO - CERTIFICADOS DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N°520, 521 Y 52202/09/24 DIDECO
 BOLETAS DE HONORARIOS N°136, 43 Y 269 02/09/24 - INFORMES DE ACTIVIDADES - REGIS-
 TROS FOTOGRAFICOS

CONTABILICEMSE COMO SE INDICA

CUENTA	DENOMINACION	DEBE	HABER	RUT	DCTO.
	SE ANEXA COMPROBANTE				

TOTALES : 1.375.152 1.375.152

ALCALDE

SECRETARIA MUNICIPAL

DIRECCION DE CONTROL(S)

CUENTA CORRIENTE

CHEQUE N° 7383- 7385 NOMBRE

R.U.T.

EGRESO N° 30 - 1976

FECHA DE PAGO

FIRMA

V°B° TESORERO

RECIBI CONFORME

JACQUELINE ZENTENO ARAVENA
 Rentas Municipales
 Depto. Contabilidad y Presupuest.





ANEXO DECRETO DE PAGO N° 2.071
FECHA DECRETO DE PAGO 10/09/2024

CUENTA	DENOMINACION	SP	C. COSTO	DEBE	HABER	RUT	DOCUMENTO
1140505006001	Gastos en personal Operacional	2	131101	516.522		17.767.732 - 9	B - 136
1140505006001	Gastos en personal Operacional	2	131101	429.315		16.067.330 - 3	B - 43
1140505006001	Gastos en personal Operacional	2	131101	429.315		17.143.790 - 3	B - 269
1110301006	BCI Fondos en Administración 10623175	0			445.500	17.767.732 - 9	C - 0
1110301006	BCI Fondos en Administración 10623175	0			370.284	16.067.330 - 3	C - 0
1110301006	BCI Fondos en Administración 10623175	0			357.405	17.143.790 - 3	C - 0
2141103002	Retención de Honorarios F. Externos	0			71.022	17.767.732 - 9	B - 136
2141103002	Retención de Honorarios F. Externos	0			59.031	16.067.330 - 3	B - 43
2141103002	Retención de Honorarios F. Externos	0			59.031	17.143.790 - 3	B - 269
2141103003	Retención 3% Préstamo Solidario Personal a	0			12.879	17.143.790 - 3	B - 269
TOTALES				1.375.152	1.375.152		

806086



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
Área de la Mujer

MEMO: N° 993 2024

ANT.: D.E N°196 del 19/02/2024 que Aprueba convenio entre Servicio Nacional de la Mujer y la equidad de género Dirección Regional Metropolitana y Municipalidad de Conchalí, Y su modificación según D.E N° 957 del 26/08/2024, "Programa 4 a 7".

CONTABILIDAD
31/24

MAT.: lo que indica.

Conchalí, 02 SEP 2024

DE : LUIS OLIVA GONZALEZ
DIRECTOR DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO

A : PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ
DIRECTOR DE RENTAS MUNICIPALES

Junto con saludar y de acuerdo a lo indicado en "ANT", adjunto a usted, boletas de honorarios e informe de actividades correspondiente al mes de Agosto del año 2024, de los profesionales que ejecuta el programa 4 a 7.

NOMBRE	RUT	SERVICIO	ESCUELA	DECRETO EXENTO	MONTO BRUTO A PAGAR MES DE AGOSTO
Nicole Belén Baeza Iturriaga	17.767.732-9	Coordinadora	Escuela José Alejandro Bernales.	D.E N° 517 del 15/05/2024	\$516.522.-
Paulina Elieen Chavez Pavéz	16.067.330-3	Monitora	Escuela José Alejandro Bernales.	D.E N° 518 del 15/05/2024	\$429.315.-
Agustín Aníbal Aranda Pinilla	17.143.790-3	Monitor	Escuela José Alejandro Bernales.	D.E N° 519 del 15/05/2024	\$429.315.-
Daniel Andrés Chandía Toledo	19.164.943-5	Coordinador	Escuela Horacio Johnson Gana	D.E N° 520 del 15/005/2024	\$507.984
Natalia Sofía Muñoz Montrone	16.472.513-8	Monitora	Escuela Horacio Johnson Gana	D.E N° 521 del 15/05/2024	\$429.315.-

Sin otra particularidad, se despide.

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
CORRESPONDENCIA
03 SEP 2024
HORA:
DEPTO. CONTABILIDAD
Y PRESUPUESTO

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECTOR LUIS OLIVA GONZALEZ
DIRECTOR
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
CORRESPONDENCIA
03 SEP 2024
HORA:
DIRECCIÓN DE RENTAS MUNICIPAL

LOG/SCP/scp
DISTRIBUCION:

- > DAF
- > DIDECO
- > Archivo

05/385
REVISADO

PROGRAMA / CONVENIO FONDOS EXTERNOS

I.-DESCRIPCIÓN

PROGRAMA/CONVENIO	CONVENIO PROGRAMA "4 A 7".
UNIDAD TÉCNICA	DIDECO. AREA DE LA MUJER
DECRETO APROBATORIO	D.E N° 196 DEL 19/02/2024 QUE APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONOS Y EJECUCION. COM COMETIDO DE HONORARIOS SEGUN D.E N°399 DEL 05/04/2024. Y SU MODIFICACION SEGUN D.E N°957 DEL 26/08/2024
ENTIDAD EXTERNA	SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER REGION METROPOLITANA.
VIGENCIA PROGRAMA/CONVENIO	DESDE EL 01/03/2024 AL 31/12/2024
FECHA PRORROGA	NO APLICA
N° PRORROGA	NO APLICA
PROGRAMA/CONVENIO	NO APLICA

II.- CERTIFICADO

EL DIRECTOR QUE SUSCRIBE DEJA CONSTANCIA DE QUE EL PROGRAMA/CONVENIO ESTA VIGENTE Y CON LOS RECURSOS ASIGNADOS.



LUIS OLIVA GONZALEZ
DIRECTOR
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO



RVE/SCP/scp

CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N° 570/2024.-

Conchalí, 02 SEP 2024

DECRETO ALCALDICIO N°	D.E N° 517 DEL 15/05/2024
DECRETO CONTRATACION N°	
ORDEN DE COMPRA N°	

Recepción conforme de Bienes y Servicios:

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

Detalle						
Factura	N°		Fecha		Monto	
Nota de Crédito	N°		Fecha		Monto	
Boleta de	N°	136	Fecha	02/09/2024	Monto	\$516.522.-
RUT o RUN	17.767.732-9					
Proveedor o Prestador de	NICOLE BELEN BAEZA ITURRIAGA					

Descripción del bien o servicio (glosa descriptiva)
COORDINADORA PROGRAMA 4 A 7, MES DE AGOSTO DEL 2024. ESCUELA JOSE ALEJANDRO BERNALES.
<i>Quien suscribe, revisa cantidad y precio de los productos recepcionado estando en conformidad</i>

DETALLE DE LOS SERVICIOS							
Horas		Días		Taller		Informe	
N° de Horas	Valor Hora	N° de Días	Valor Día	N° de Talleres	Valor Taller	N° de Informes	Valor Servicio

Soledad Cornejo Pastene
 Coordinadora
 Área de la Mujer

Luis Oliva Gonzalez
 Director
 Dirección Desarrollo Comunitario

NICOLE BELEN BAEZA ITURRIAGA

**BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA**

N ° 136

RUT: 17.767.732-9

**GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE ESPARCIMIENTO Y RECREATIVAS
N.C.P.,**

MONITORA

**ELENA REVUELTA 337 Villa/Pob. LOMAS BLANCAS , MAIPU
TELEFONO: 5022190**

Fecha: 02 de Septiembre de 2024

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

Rut: 69.070.200- 2

Domicilio: AV INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI, CONCHALI

Por atención profesional:

COORDINADORA PROGRAMA 4 A 7 HONORARIOS DEL MES DE AGOSTO 2024		516.522
--	---	----------------

Total Honorarios \$:	516.522
13.75 % Impto. Retenido:	71.022
Total:	445.500

Fecha / Hora Emisión: 02/09/2024 09:18



17767732001362861AD0

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202409020918

Fecha / Hora Impresión: 02/09/2024 09:18

Agosto





I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
 DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
 AREA DE LA MUJER

INFORME DE ACTIVIDADES PROGRAMA 4 A 7

1. DATOS DEL APOYO INTEGRAL.
- 2.

Monitor/a	Nicole Belén Baeza Iturriaga
Rut	17.767.732-9
Decreto Exento que aprueba Contrato	D.E N°517 del 15/05/2024.
Mes que Informa	Agosto 2024
Fecha	1 al 30 de Agosto

3. DATOS RELEVANTES DE LA INTERVENCIÓN.
- 4.

ACTIVIDAD	DESCRIPCION
Participación en reunión del Área.	No aplica
Participación en reuniones de coordinación y planificación equipo de trabajo.	Durante este periodo no se realizan reuniones.
Sistematización de la información trabajada (Actualización en sistema y elaboración de informe mensual.	No aplica
Planificación y ejecución de Talleres para niños y niñas	<p>02/08/2024 Trabajo administrativo (Suspendido por temporal)</p> <p>05/08/2024 Trabajo administrativo (Suspendido por temporal)</p> <p>06/08/2024 Trabajo administrativo (Suspendido por temporal)</p> <p>07/08/2024 Trabajo administrativo (Paro de profesores)</p> <p>08/08/2024 Trabajo administrativo (Suspendido por corte de luz)</p> <p>09/08/2024 Trabajo administrativo (Fumigación de colegio)</p> <p>15/08/2024 Feriado</p> <p>16/08/2024 Trabajo administrativo (Interferido)</p> <p>22/08/2024 Trabajo administrativo (Capacitación de profesores)</p>
Participación de reuniones de Coordinación (Encargada del Área y contraparte SernamEG).	27/08/2024 Revisión presencial con Daniela Zapata en Escuela José Alejandro Bernales



Participar en actividades de prevención o promoción de los diferentes departamentos de la Municipalidad.	Durante este periodo no se realizan actividades de promoción.
Realización de Talleres de Apoyo Escolar	01/08/2024 apoyo escolar 12/08/2024 apoyo escolar 13/08/2024 apoyo escolar 14/08/2024 apoyo escolar Taller de acrobacias y deportes 19/08/2024 apoyo escolar 20/08/2024 apoyo escolar 21/08/2024 apoyo escolar 23/08/2024 apoyo escolar 26/08/2024 apoyo escolar 27/08/2024 apoyo escolar 28/08/2024 apoyo escolar 29/08/2024 apoyo escolar Taller de acrobacias y deportes 30/08/2024 apoyo escolar
Otros aspectos relevantes en la Intervención.	Apoyo a actividades realizadas por monitores.



NICOLE BAEZA ITURRIAGA
COORDINADORA
PROGRAMA 4 A 7



SOLEDAD CORNEJO PASTENE
COORDINADORA ÁREA DE LA MUJER
DIRECCION DE DESARROLLO
COMUNITARIO





Escuela básica José Alejandro Bernales
Planificación de Talleres 2024
Programa 4 A 7 Conchalí.
Mes de agosto 2024 (1 al 30 agosto)

Nombre del Taller: Deportes y Acrobacias

Nombre del profesor: Nicole Belén Baeza Iturriaga.

OBJETIVOS DEL TALLER:

- Desarrollar habilidades motrices básicas de carrera, saltabilidad y flexibilidad. Desarrollar una condición física de base como preparación para los ejercicios de acrobacia.
- Incentivar el trabajo en equipo ya sea de dúos, tríos o más fomentando el cuidado y respeto por el otro.
- Trabajo de disciplina, orden y cuidado de los pares y el material.

TEMAS / CONTENIDOS	APRENDIZAJES ESPERADOS	ACTIVIDADES (Medios de Verificación)	FECHA
1 semana de trabajo	Aprender ejercicios básicos de acrobacia de suelo. Desarrollar la resistencia física y la potencia a través de la pliometría.	Voltereta adelante Trípode (equilibrio de cabeza) Puente en parejas cargando al otro.	1 al 9 de agosto 2024
2 semana de trabajo	Perfeccionar ejercicios básicos de acrobacia de piso. Fomentar el trabajo en equipos.	Voltereta adelante Trípode Inversión o parada de manos y sus variaciones. Puente en parejas Juego de ejercicios de estaciones donde saltan a un pie, pies juntos, realizan apoyos en los hombros, planchas y movilidad básica. Cuatro apoyos y cargar a un compañero de pie. Juegos de cargarse en distintas posiciones. Crear formas entre ellos con los cuerpos.	12 al 16 Agosto 2024



3 semana de trabajo	<p>Desarrollo de las capacidades motrices como preparación física.</p> <p>Comprender el peso corporal de mi compañere y ser cargado por otro.</p>		19 al 23 Agosto 2024
4 semana de trabajo.	<p>Perfeccionar ejercicios básicos de acrobacia de piso.</p> <p>Incentivar a través del juego la preparación física necesaria para la disciplina.</p> <p>Trabajo de acroportes básico.</p>	<p>A través de estaciones y de juegos realizarán Volteretas adelante, rueda, parada de manos, Trípode, pliometria.</p> <p>Trabajo de voltereta adelante Y sus variaciones con aro o distintas dificultades.</p> <p>Formar letras con los cuerpos en equipos.</p>	26 al 30 de agosto 2024



Nicole Belén Baeza Iturriaga
Profesora de Educación Física y Salud
Artista profesional de artes circenses





Escuela básica José Alejandro Bernal
PROGRAMA 4 A 7 CONCHALI
MES DE AGOSTO 2024

NOMBRE DEL TALLER: Apoyo escolar

NOMBRE DEL PROFESOR: Nicole Baeza

OBJETIVOS DEL TALLER: Desarrollar herramientas que brinden técnicas de apoyo escolar y trabajo pedagógico en la escuela de manera que logren crear un hábito.

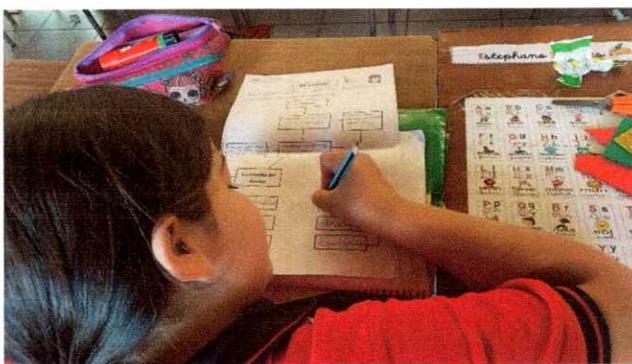
TEMAS / CONTENIDOS	APRENDIZAJES ESPERADOS	ACTIVIDADES (Medios de Verificación)	FECHA
Semana 1	Fomentar la capacidad de organización con sus tareas y materias de estudio.	Realizar una agenda de notas que incluyan fechas de pruebas y materias a estudiar.	1 al 9 de Agosto 2024
Semana 2	Desarrollar la capacidad de organización y orden para el futuro.	Realizar juegos interactivos donde a través de plataformas tipo quiz ellos contestan preguntas de lenguaje, matemáticas, etc.	12 al 16 de Agosto 2024
Semana 3	Incentivar el apoyo escolar a través de la resolución de dudas y problemas que tengan en alguna materia.	Realizar un calendario semanal con sus pendientes y tareas por hacer. Crear un calendario de fechas de cumpleaños de los alumnos del programa.	19 al 23 Agosto 2024
Semana 4	Fomentar el lenguaje y la lectura a través de juegos didácticos. Brindar apoyo en materias que no comprendan del todo y resolver dudas.	Leer una historia divertida entre todos los compañeros. Ayuda y apoyo en tareas y materias que necesitan estudiar para pruebas de manera individual.	26 al 30 de Agosto 2024


Nicole Belén Baeza Iturriaga
Profesora de educación física y salud
Artista Circense profesional.



FOTOS AGOSTO

1 Agosto



12 Agosto



13 Agosto



14 Agosto



19 Agosto



20 Agosto



21 Agosto



23 Agosto



26 Agosto



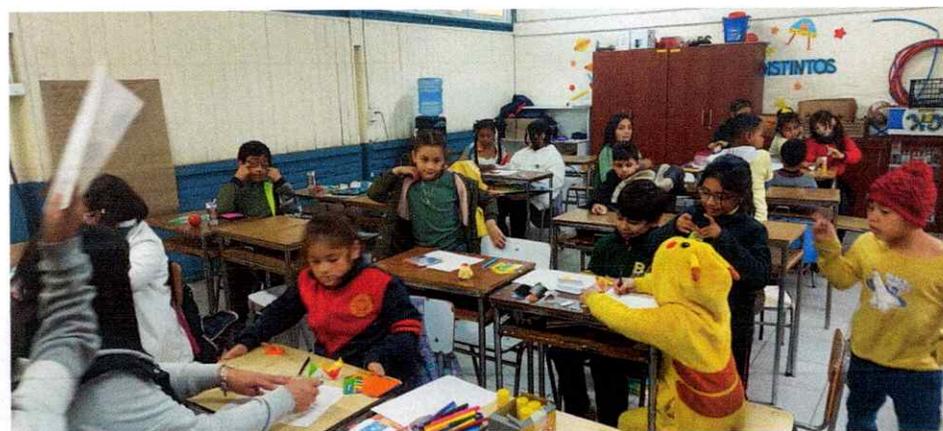
27 Agosto



28 Agosto



29 Agosto



30 Agosto



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO A HONORARIO SUB 114 SUSCRITO CON NICOLE BELEN BAEZA ITURRIAGA.-

CONCHALI, 15 MAY 2024

DECRETO EXENTO N° 517

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS; Memorandum N° 546 del 18.04.2024 de la Dirección de Administración y Finanzas; Memorandum N° 444 del 11.04.2024 de la Directora Desarrollo Comunitario; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 266 del 15.04.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Decreto Exento N° 196 del 19.02.2024 Aprueba el Convenio de Continuidad de Transferencia de Fondos y ejecución del programa 4 a 7; Decreto Exento N° 339 del 05.04.2024 Aprueba Cometido a Honorarios del programa; antecedentes de la Profesional ; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub. 114, de fecha 29 de Abril del año 2024, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) NICOLE BELEN BAEZA ITURRIAGA, chilena, Licenciado en Educación, cédula nacional de identidad N° 17.767.732-9, con domicilio en Elena Revuelta N° 337, comuna de Maipú, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 QUE otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 14 de marzo del 2024, el Concejo Municipal aprobó los cometidos para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario con el cometido "COORDINAR LA EJECUCION DEL PROGRAMA 4º/2024, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS TECNICOS ESPECIFICOS ESTABLECIDOS EN LAS ORIENTACIONES TECNICAS DE ESTE". A realizarse en (Escuela Básica General José Alejandro Bernales), que fue sancionado por Decreto Exento N° 339 de fecha 05 de abril del 2024.

Lo anterior, tiene fundamento en virtud del Convenio de Continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución "Programa 4 a 7" suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género SERNAMEG R.M. y la Municipalidad de Conchalí, que fue sancionado por Decreto Exento N° 196 de fecha 19.02.2024.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) NICOLE BELEN BAEZA ITURRIAGA, como Coordinador/a Programa 4 a 7, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

- Participar del proceso de difusión del Programa.
- Informar inmediatamente a la Coordinadora del Área de la Mujer, cuando detecten cualquier situación de vulneración de derechos de niños y niñas.



- Participar en las reuniones convocadas por la coordinadora del Área de la Mujer.
- Participar en las instancias de capacitación convocadas por SernamEG.
- Realizar las actividades del componente 2, de acuerdo a lo planificado en el proyecto comunal y lo establecido en las Orientaciones Técnicas.
- Activar los protocolos de emergencia, convivencia escolar, entre otros, en caso de haber sido designado o designada para cumplir ese rol.

Productos Esperados:

- Convocar a contraparte técnica y encarga SernamEG a reunión de planificación inicial (de acuerdo al Proyecto Comunal). En esta reunión se debe elaborar el listado de los materiales específicos y debe ser entregado a la contraparte técnica con la mayor celeridad posible.
- Completar toda la información de la ficha de inscripción de la participante. Tener respaldo de la información.
- Digitalizar las fichas en el Sistema Informático Institucional. Mantener el sistema informático actualizado. Tanto en registros nuevos como en edición de la información. Informar los problemas con el sistema de acuerdo a los lineamientos entregados por SernamEG. Sólo se considerarán dichas alertas.
- Velar por la calidad de las actividades del Programa, diseñándolas y evaluándolas adecuadamente.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realizará entre el 18 de marzo al 31 de diciembre, ambas fechas inclusive del año 2024.

Se hace presente que don (a) NICOLE BELEN BAEZA ITURRIAGA, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 18 de marzo del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) NICOLE BELEN BAEZA ITURRIAGA, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, desde el 18 al 31 de marzo la suma única de \$ 207.900.- (doscientos siete mil novecientos pesos) y entre los meses de abril hasta diciembre la suma bruta mensual de \$ 516.522.- (quinientos dieciséis mil quinientos veintidós pesos), ambas cifras menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) NICOLE BELEN BAEZA ITURRIAGA, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por el Director (a) de la Dirección de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) NICOLE BELEN BAEZA ITURRIAGA, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) NICOLE BELEN BAEZA ITURRIAGA, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.



No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) NICOLE BELEN BAEZA ITURRIAGA, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) NICOLE BELEN BAEZA ITURRIAGA, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

IMPUTACION: 1140505006001 Gastos de Personal

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVESE.


DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVF/DBF/jqa
TRANSCRITO A:
Control - Jurídico - DIDECO - Alcaldía
Finanzas - Personal - TESMU - Adm. Municipal
O.P.I.R. - Sec. Municipal - Art. 7º letra g) Ley N°20.285/


Municipalidad de Conchalí
Coordinadora
Área de
La Mujer
DIDECO

CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N° 521 /2024.-

Conchalí, 02 SEP 2024

DECRETO ALCALDICIO N°	D.E N° 518 DEL 15/05/2024
DECRETO CONTRATACION N°	
ORDEN DE COMPRA N°	

Recepción conforme de Bienes y Servicios:

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

Detalle						
Factura	N°		Fecha		Monto	
Nota de Crédito	N°		Fecha		Monto	
Boleta de	N°	43	Fecha	02/09/2024	Monto	\$429.315.-
RUT o RUN	16.067.330-3					
Proveedor o Prestador de	PAULINA ELIEEN CHAVEZ PAVEZ					

Descripción del bien o servicio (glosa descriptiva)
MONITORA PROGRAMA 4 A 7, MES DE AGOSTO DEL 2024. ESCUELA JOSE ALEJANDRO BERNALES.
<i>Quien suscribe, revisa cantidad y precio de los productos recepcionado estando en conformidad</i>

DETALLE DE LOS SERVICIOS							
Horas		Días		Taller		Informe	
N° de Horas	Valor Hora	N° de Días	Valor Día	N° de Talleres	Valor Taller	N° de Informes	Valor Servicio

Soledad Cornejo Pastene
 Coordinadora
 Area de la Mujer

Luis Oliva Gonzalez
 Director
 Direccion Desarrollo Comunitario

PAULINA EILEEN CHAVEZ PAVEZ

BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA

N° 43

RUT: 16.067.330-3

**GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,
HORUS 717 Villa/Pob. PARAISO , MAIPU**

Fecha: 02 de Septiembre de 2024

**Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Domicilio: AV. INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI, CONCHALI**

Rut: 69.070.200- 2

Por atención profesional:

HONORARIOS MES DE AGOSTO 2024 MONITORA PROGRAMA 4 A 7	429.315
Total Honorarios \$:	429.315
13.75 % Impto. Retenido:	59.031
Total:	370.284

Fecha / Hora Emisión: 02/09/2024 09:06



1606733000043593856C

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202409020908

Fecha / Hora Impresión: 02/09/2024 09:08

Agosto

[Handwritten signature]





MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
AREA DE LA MUJER

INFORME DE ACTIVIDADES PROGRAMA 4 A 7

1.-DATOS DEL APOYO INTEGRAL.

Monitor/a	Paulina Chavez Pavez
Rut	16.067330-3
Decreto Exento que aprueba Contrato	D.E N°518 del 15/05/2024
Mes que Informa	Agosto 2024
Fecha	01 al 31 de agosto del 2024.

2. DATOS RELEVANTES DE LA INTERVENCIÓN.

ACTIVIDAD	DESCRIPCION
Participación en reunión del Área.	No aplica
Participación en reuniones de coordinación y planificación equipo de trabajo.	No aplica
Sistematización de la información trabajada (Actualización en sistema y elaboración de informe mensual.	No aplica
Planificación y ejecución de Talleres para niños y niñas	No aplica
Participación de reuniones de Coordinación (Encargada del Área y contraparte Sernameg).	No se lleva a cabo reuniones durante este mes.
Participar en actividades de prevención o promoción de los diferentes departamentos de la Municipalidad.	No se realizaron actividades durante el mes.
Realización de Talleres de Apoyo Escolar u otros.	01/08/2024 : Juegos didácticos en sala (la olla) Charla de higiene Juegos de mesa 02/08/2024 : Trabajo administrativo (suspendido temporal) 05/08/2024 : Trabajo administrativo (suspendido por temporal) 06/08/2024 : Trabajo administrativo (Suspendido por temporal) 07/08/2024 : Trabajo administrativo (Paro de profesores)



	<p>08/08/2024: Trabajo administrativo (Suspendido por corte de luz)</p> <p>09/08/2024: Trabajo administrativo (Fumigación de colegio)</p> <p>12/08/2024: Juegos recreativos en patio Fiesta del Día del niño</p> <p>13/08/2024: Taller de manualidades (nubes atrapa sueños) Celebración en sala</p> <p>14/08/2024 : Juegos en la cacha (olimpiadas con Medallas fabricadas por los niños y las niñas Celebración en la sala</p> <p>15/08/2024: Feriado</p> <p>16/08/2024: Trabajo administrativo (interferiado)</p> <p>19/08/2024: Taller de manualidades con palitos de fósforo y papel lustre, Juegos en el patio</p> <p>20/08/2024: Juegos recreativos en el patio Taller de danza</p> <p>21/08/2024: Taller de manualidades Juegos criollos en la cancha</p> <p>22/08/2024: Trabajo administrativo (consejo de profesores)</p> <p>23/08/2024: Juegos de mesa en sala Tarde recreativa</p> <p>26/08/2024: Taller de manualidades Cachipun gigante en la cancha Charla sobre higiene</p> <p>27/08/2024: Apoyo en taller de apoyo escolar Juegos por equipo en el patio y trivia cultural</p> <p>28/08/2024: Se muestra un video en el proyector de juegos criollos Chilenos, luego se realiza un run run con materiales reciclados.</p> <p>29/08/2024: Tarde de cine y trivia cultural</p> <p>30/08/2024: Juegos de mesa, tarde recreativa y fiesta</p>
<p>Otros aspectos relevantes en la Intervención.</p>	<p>Organización de materiales para taller de manualidad.</p> <p>Apoyo a coordinadora y monitor en realización de talleres diarios.</p>

Paulina Ch.

PAULINA CHAVEZ PAVEZ
 MONITOR/A
 PROGRAMA 4 A 7



SOLEDAD COENEJO PASTENE
 COORDINADORA AREA DE LA MUJER
 DIRECCION DE DESARROLLO
 COMUNITARIO





Colegio José Bernales
Planificación de Talleres 2024
Programa 4 A 7 Conchalí.
Mes de Agosto.

Nombre del Taller: Danza y expresion Corporal.

Nombre del Profesor: Paulina Chavez Pavez.

OBJETIVOS DEL TALLER:

- Incentivar a los niños y a las niñas a realizar secuencias de movimiento y llevar el ritmo a la melodía o canción.
- Estimular movimientos y gestos como medio de expresión.
- Fomentar a los niños y a las niñas que desarrollen actividad física para el bien estar del cuerpo.
- Desarrollar trabajo en equipo y compañerismo.
- Incentivar el amor propio y autoestima.
- Incentivar movilidad y flexibilidad.

TEMAS / CONTENIDOS	APRENDIZAJES ESPERADOS	ACTIVIDADES (Medios de Verificación)	FECHA
Semana 1	Incentivar a los niños y a las niñas a la actividad física, a traves de una forma entretenida y lúdica como es el baile.	Se realizan ejercicios de calentamiento para los niños y las niñas. Se distribuyen y se repiten las coreografías, con pasos nuevos. Para finalizar se hace un estiramiento.	01/08/2024 09/08/2024
Semana 2	Incentivar a los niños y a las niñas a la actividad física, a través de una forma entretenida y lúdica como es el baile.	Se realizan ejercicios de calentamiento para los niños y las niñas. Se da la instrucción para que se distribuyan y se repiten las coreografías para ver si ya las manejan y se agrega una nueva. Calentamiento para terminar.	12/08/2024 16/08/2024
Semana 3	Incentivar a los niños y a las niñas a la actividad física, a		19/08/2024 23/08/2024



Semana 4	<p>través de una forma entretenida y lúdica como es el baile.</p> <p>Incentivar a los niños y las niñas ala actividad física y al compañerismo.</p>	<p>Se realizan pequeños ejercicios para poder lograr un calentamiento. Seguido se da la indicación de la distribución de los niños. Y a las niñas para que todos tengan visual hacia adelante. Empiezan las coreografías explicando pasos a seguir y así con todas las canciones. Al termino del taller se estira y elonga.</p> <p>Se realiza ejercicios, respiración y concentración para relajar a los niños y las niñas. Se realiza reconocimiento de espacio, para luego improvisar pasos formas y figuras. Para finalizar se monta coreografía.</p>	<p>26/08/2024 30/08/2024</p>
----------	---	--	----------------------------------

Paulina Chavez Pavez.
Licenciada y coreógrafa en danza teatro.





Colegio José Bernales
Planificación de Talleres 2024
Programa 4 A 7 Conchalí.
Mes de Agosto.

Nombre del Taller: Manualidades.

Nombre del Profesor: Paulina Chavez Pavez.

OBJETIVOS DEL TALLER:

- Estimular habilidades en niños y niñas.
- Incentivar habilidades de motricidad fina en niños y niñas para su desarrollo integral.
- Estimular la creatividad.
- Fomentar trabajo en equipo y compañerismo
- Respeto y cuidado con el medio ambiente (estimulando a los niños y niñas al reciclaje y al cuidado del medio ambiente)
- Incentivar el amor propio y autoestima.

TEMAS / CONTENIDOS	APRENDIZAJES ESPERADOS	ACTIVIDADES (Medios de Verificación)	FECHA
Semana 1 Cuadro de fotos en goma Eva.	Estimular a los niños y niñas a la creatividad.	Se realiza un cuadro de fotos con goma eva, se entrega una plantilla de este para que lo copien, corten y decoren.	01/08/2024 09/08/2024
Semana 2 Plastiscina	Estimular a los niños y niñas a motricidad fina y trabajo en equipo.	Se realiza personajes de ficción para luego hacer mini maquetas.	12/08/2024 16/08/2024
Semana 3 Twister	Incentivar el compañerismo, actividad lúdica.	Actividad en equipo, cada grupo debe hacer un juego de twister, en papel kraft y tempera.	19/08/2024 23/08/2024
Semana 4 Títeres	Estimular a los niños y a las niñas a la creatividad.	Se realiza actividad basada en un cuento, cada niño y niña debe hacer un títere de su personaje favorito con cartulina y goma eva.	26/08/2024 30/08/2024


Paulina Chavez Pavez.

Licenciada y coreógrafa en danza teatro.



FOTOS MES DE AGOSTO 2024

01 AGOSTO



12 AGOSTO



13 AGOSTO



14 AGOSTO



19 AGOSTO



20 AGOSTO



21 AGOSTO



23 AGOSTO



26 AGOSTO



27 AGOSTO



28 AGOSTO



29 AGOSTO



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Coordinadora
Área de
La Mujer
DIDECO

30 AGOSTO



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO A HONORARIO SUB 114 SUSCRITO CON PAULINA EILEEN CHAVEZ PAVEZ.-

CONCHALI, 15 MAY 2024

DECRETO EXENTO N° 518

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS; Memorándum N° 546 del 18.04.2024 de la Dirección de Administración y Finanzas; Memorándum N° 444 del 11.04.2024 de la Directora Desarrollo Comunitario; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 266 del 15.04.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Decreto Exento N° 196 del 19.02.2024 Aprueba el Convenio de Continuidad de Transferencia de Fondos y ejecución del programa 4 a 7; Decreto Exento N° 339 del 05.04.2024 Aprueba Cometido a Honorarios del programa; antecedentes de la Profesional ; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub. 114, de fecha 29 de Abril del año 2024, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) PAULINA EILEEN CHAVEZ PAVEZ, chilena, Licenciada en Coreografía en Danza Teatro, cédula nacional de identidad N° 16.067.330-3, con domicilio en Capellan Florencio Infante N° 2755, casa N° 61, comuna de Maipú, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 QUE otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 14 de marzo del 2024, el Concejo Municipal aprobó los cometidos para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario con el cometido "PLANIFICAR Y EJECUTAR LOS TALLERES EN EL MARCO DEL PROGRAMA 4 A 7/2024, DESDE UN ENFOQUE DE GENERO, INTERCULTURALIDAD Y DERECHOS DE NIÑOS/AS". A realizarse en (Escuela Básica José Alejandro Bernales), que fue sancionado por Decreto Exento N° 339 de fecha 05 de abril del 2024.

Lo anterior, tiene fundamento en virtud del Convenio de Continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución "Programa 4 a 7" suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género SERNAMEG R.M. y la Municipalidad de Conchalí, que fue sancionado por Decreto Exento N° 196 de fecha 19.02.2024.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) PAULINA EILEEN CHAVEZ PAVEZ, como Monitor/a Programa 4 a 7, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

- Participar del proceso de difusión del Programa.



- Informar inmediatamente a él o la coordinador (a) cuando detecten cualquier situación de vulneración de derechos de niños y niñas.
- Participar en las reuniones convocadas por él o la Coordinador (a)
- Participar en las instancias de capacitación convocadas por el SERNAMEG.
- Realizar actividades del componente 2, de acuerdo a lo planificado en el proyecto comunal y lo establecido en las Orientaciones Técnicas.
- Activar los protocolos de emergencia, convivencia escolar, entre otros, en caso de haber sido designado (a) para cumplir ese rol.

Productos Esperados:

- Entregar de manera oportuna planificación de Talleres para niños/as del programa.
- Entregar información respecto a requerimientos para ejecución de talleres de niños/as.
- Ejecutar los talleres los días y horas que correspondan según planificación a niños/as del programa.
- Establecer comunicación de manera constante con su coordinador (a) para planificar y evaluar acciones futuras.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realizará entre el 18 de marzo al 31 de diciembre, ambas fechas inclusive del año 2024.

Se hace presente que don (a) PAULINA EILEEN CHAVEZ PAVEZ, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 18 de marzo del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) PAULINA EILEEN CHAVEZ PAVEZ, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, desde el 18 al 31 de marzo la suma única de \$ 172.799.- (Ciento setenta y dos mil setecientos noventa y nueve pesos) y entre los meses de abril hasta diciembre la suma bruta mensual de \$ 429.315.- (cuatrocientos veintinueve mil trescientos quince pesos), ambas cifras menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) PAULINA EILEEN CHAVEZ PAVEZ, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por el Director (a) de la Dirección de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) PAULINA EILEEN CHAVEZ PAVEZ, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) PAULINA EILEEN CHAVEZ PAVEZ, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.



SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) PAULINA EILEEN CHAVEZ PAVEZ, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) PAULINA EILEEN CHAVEZ PAVEZ, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021

IMPUTACION: 1140505006001 Gastos de Personal

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y
TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVASE.



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVF/DBF/jqa

TRANSCRITO A:

Control - Jurídico - DIDECO - Alcaldía

Finanzas - Personal - TESMU - Adm. Municipal

O.P.I.R. - Sec. Municipal - Art. 7º letra g) Ley N°20.285/



CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N° 522 /2024.-

02 SEP 2024

Conchalí, _____

DECRETO ALCALDICIO N°	D.E N° 519 DEL 15/03/2024
DECRETO CONTRATACION N°	
ORDEN DE COMPRA N°	

Recepción conforme de Bienes y Servicios:

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

Detalle						
Factura	N°		Fecha		Monto	
Nota de Crédito	N°		Fecha		Monto	
Boleta de	N°	269	Fecha	02/09/2024	Monto	\$429.315.-
RUT o RUN	17.143.790-3					
Proveedor o Prestador de	AGUSTIN ANIBAL ARANDA PINILLA					

Descripción del bien o servicio (glosa descriptiva)
MONITOR PROGRAMA 4 A 7, MES DE AGOSTO 2024. ESCUELA JOSE ALEJANDRO BERNALES.
<i>Quien suscribe, revisa cantidad y precio de los productos recepcionado estando en conformidad</i>

DETALLE DE LOS SERVICIOS							
Horas		Días		Taller		Informe	
N° de Horas	Valor Hora	N° de Días	Valor Día	N° de Talleres	Valor Taller	N° de Informes	Valor Servicio

Soledad Cornejo Pastene
 Coordinadora
 Area de la Mujer

Luis Oliva Gonzalez
 Director
 Direccion Desarrollo Comunitario

AGUSTIN ANIBAL ARANDA PINILLA

BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA

N° 269 ✓

RUT: 17.143.790-3

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,

ACTIVIDADES RECREATIVAS

SAN IGNACIO 1680 DP 406 , SANTIAGO

Fecha: 02 de Septiembre de 2024

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Domicilio: AV INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI

Rut: 69.070.200- 2

Por atención profesional:

HONORARIOS AGOSTO 2024 MONITOR PROGRAMA 4 A 7	429.315
Total Honorarios \$:	429.315
16.75 % Impto. Retenido:	71.910
Total:	357.405

Esta boleta tiene una retención adicional de 3% de acuerdo a las leyes N° 21.242 y/o N° 21.252.

Fecha / Hora Emisión: 02/09/2024 07:12



171437900026912EE200

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202409020712

Fecha / Hora Impresión: 02/09/2024 07:12

Handwritten calculations:
 $13.25\% = 59031$
 $3\% = 12.879$
 71.910

Agosto

Handwritten signature and circular stamp:
Circular stamp: MUNICIPALIDAD DE CONCHALI, DIRECTOR, D. DESARROLLO COMUNIT. *

Circular stamp:
MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Coordinadora
Área de
La Mujer
DIDECO



I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
 DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
 AREA DE LA MUJER

**INFORME DE ACTIVIDADES
 PROGRAMA 4 A 7**

1. DATOS DEL APOYO INTEGRAL.

Monitor/a	Agustín Aníbal Aranda Pinilla
Rut	17.143.790-3
Decreto Exento que aprueba Contrato	D.E N°519 DEL 15/05/2024.
Mes que Informa	Agosto 2024
Fecha	1 al 30 de Agosto

2. DATOS RELEVANTES DE LA INTERVENCIÓN.

ACTIVIDAD	DESCRIPCION
Participación en reunión del Área.	Durante este periodo no se realizan reuniones
Participación en reuniones de coordinación y planificación equipo de trabajo.	Durante este periodo no se realizan reuniones.
Sistematización de la información trabajada (Actualización en sistema y elaboración de informe mensual.	No aplica
Planificación y ejecución de Talleres para niños y niñas	01/08/2024 Acondicionamiento físico 02/08/2024 Trabajo administrativo 05/08/2024 Trabajo administrativo 06/08/2024 Trabajo administrativo 07/08/2024 Trabajo administrativo 08/08/2024 Trabajo administrativo 09/08/2024 Trabajo administrativo 12/08/2024 juegos recreativos 13/08/2024 acondicionamiento físico 14/08/2024 actividades recreativas. 15/08/2024 Feriado 16/08/2024 Trabajo administrativo 19/08/2024 olimpiadas: carreras de velocidad 20/08/2024 olimpiadas: lanzamientos 21/08/2024 juegos criollos: corre la guaracha 22/08/2024 Trabajo administrativo 23/08/2024 juegos recreativos 26/08/2024 juegos criollos: carrera 3 pies 27/08/2024 juegos criollos: lucha 28/08/2024 juegos criollos: carrera de sacos 29/08/2024 actividades en sala (lluvia) 30/08/2024 juegos recreativos.
Participación de reuniones de Coordinación (Encargada del Área y contraparte SernamEG).	Durante este periodo no se realizan reuniones



Participar en actividades de prevención o promoción de los diferentes departamentos de la Municipalidad.	Durante este periodo no se realizan actividades de promoción.
Realización de Talleres de Apoyo Escolar	No aplica
Otros aspectos relevantes en la Intervención.	Apoyo a actividades realizadas por Monitora y coordinadora.


AGUSTIN ARANDA PINILLA
 MONITOR
 PROGRAMA 4 A 7


SOLEDAD CORNEJO PASTENE
 COORDINADORA ÁREA DE LA MUJER
 DIRECCION DE DESARROLLO
 COMUNITARIO


DIRECTOR
 MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
 DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO



**ESCUELA BÁSICA JOSÉ ALEJANDRO BERNALES
PLANIFICACIÓN TALLERES 2024
PROGRAMA 4 A 7 CONCHALI
MES DE AGOSTO 2024**

NOMBRE DEL TALLER: DEPORTES Y ACTIVIDADES RECREATIVAS

NOMBRE DEL PROFESOR: AGUSTIN ARANDA

OBJETIVOS DEL TALLER:

- Fortalecer y estimular habilidades sociales a través de la recreación y actividades de iniciación al deporte.
- Transmitir y fomentar valores como el respeto y el trabajo en equipo además de fortalecer la autoestima.
- Estimular la creatividad.
- Fomentar la disciplina, la perseverancia y el compañerismo.
- Crear instancias participativas para el desarrollo integral de las habilidades motrices.
- Conocer y participar de nuevos deportes.
- Favorecer instancias recreacionales a través de juegos.

TEMAS / CONTENIDOS	APRENDIZAJES ESPERADOS	ACTIVIDADES (Medios de Verificación)	FECHA
Taller de ZUMBA acondicionamiento físico Juegos recreativos	<ul style="list-style-type: none">- Sociabilización- Trabajo en equipo- Creatividad <ol style="list-style-type: none">1.-Coordinación viso podal y viso manual2.-equilibrio dinámico3.Resistencia anaeróbica4.Condición física	<p>Acondicionamiento físico(martes/jueves) Trabajar la condición física de los niños en base a actividades por circuitos, reconociendo las aptitudes propias de cada individuo</p> <p>Juegos recreativos (lunes a jueves) Juegos a elección de los niños o designados por el profesor, con el fin de generar un calentamiento previo a la actividad a realizar, a través de un espacio de diversión.</p>	<p>Semana del 5/8/2024 al 9/8/2024</p>





		<p>Día de actividades libres por interés: cada niño y niña, busca alguna actividad de su interés para realizarla junto a sus compañeros</p>	
<p>- Taller de ZUMBA</p> <p>- acondicionamiento físico</p> <p>Juegos recreativos</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Sociabilización - Trabajo en equipo - Creatividad <ol style="list-style-type: none"> 1. Coordinación viso podal y viso manual. 2. equilibrio dinámico 3. Resistencia anaeróbica 4. Condición física 	<p>Acondicionamiento físico(martes/jueves) Trabajar la condición física de los niños en base a actividades por circuitos, reconociendo las aptitudes propias de cada individuo</p> <p>Juegos recreativos (lunes a jueves) Juegos a elección de los niños o designados por el profesor, con el fin de generar un calentamiento previo a la actividad a realizar, a través de un espacio de diversión.</p> <p>Día de actividades libres por interés: cada niño y niña, busca alguna actividad de su interés para realizarla junto a sus compañeros</p>	<p>Semana del 12/8/2024 al 16/8/2024</p>
<p>- Taller de ZUMBA</p> <p>- acondicionamiento físico</p> <p>Juegos recreativos</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Sociabilización - Trabajo en equipo - Creatividad - Iniciación al deporte: <ol style="list-style-type: none"> 1. Coordinación viso pedica y viso manual. 2. equilibrio dinámico 3. Resistencia anaeróbica 4. Condición física 	<p>Juegos recreativos (lunes a jueves) Juegos a elección de los niños o designados por el profesor, con el fin de generar un calentamiento previo a la actividad a realizar, a través de un espacio de diversión.</p> <p>Día de actividades libres por interés: cada niño y niña, busca alguna actividad de su interés para realizarla junto a sus compañeros</p>	<p>Semana del 19/8/2024 al 23/8/2024</p>
<p>- Taller de ZUMBA</p> <p>acondicionamiento físico</p> <p>Juegos recreativos</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Sociabilización - Trabajo en equipo - Creatividad - Iniciación al deporte: <ol style="list-style-type: none"> 1. Coordinación viso pedica y viso manual. 	<p>Juegos criollos Juegos de la cultura chilena, que han trascendido a través del tiempo</p> <p>Juegos recreativos (lunes a jueves)</p>	<p>Semana del 26/8/2024 al 30/8/2024</p>





	<p>2. equilibrio dinámico 3. Resistencia anaeróbica 4. Condición física</p>	<p>Juegos a elección de los niños o designados por el profesor, con el fin de generar un calentamiento previo a la actividad a realizar, a través de un espacio de diversión.</p> <p>Día de actividades libres por interés: cada niño y niña, busca alguna actividad de su interés para realizarla junto a sus compañeros</p>	
--	---	--	--


AGUSTIN ANIBAL ARANDA PINILLA
PROFESOR DE EDUCACION FISICA Y SALUD



REGISTRO FOTOFRAFICO

AGOSTO 2024

01/08/2024 Acondicionamiento físico



12/08/2024 juegos recreativos



13/08/2024 acondicionamiento físico



14/08/2024 actividades recreativas.



19/08/2024 olimpiadas: carreras de velocidad



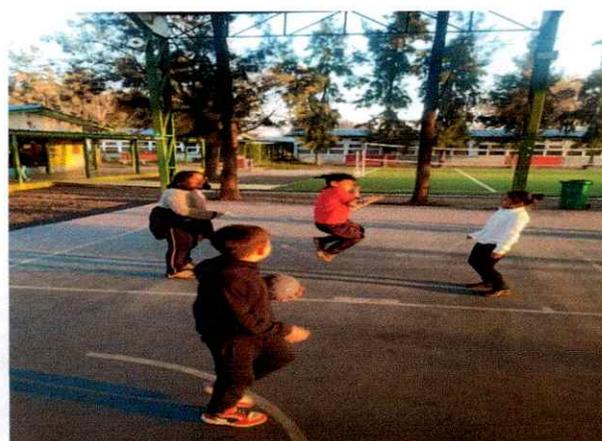
20/08/2024 olimpiadas: lanzamientos



21/08/2024 juegos criollos: corre la guaracha



23/08/2024 juegos recreativos



26/08/2024 juegos criollos: carrera 3 pies



27/08/2024 juegos criollos luce



28/08/2024 juegos criollos carrera de sacos



29/08/2024 actividades en sala (lluvia)



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO A HONORARIO SUB 114 SUSCRITO CON AGUSTIN ANIBAL ARANDA PINILLA.-

CONCHALI, 15 MAY 2024

DECRETO EXENTO N° 519

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS; Memorándum N° 546 del 18.04.2024 de la Dirección de Administración y Finanzas; Memorándum N° 444 del 11.04.2024 de la Directora Desarrollo Comunitario; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 266 del 15.04.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Decreto Exento N° 196 del 19.02.2024 Aprueba el Convenio de Continuidad de Transferencia de Fondos y ejecución del programa 4 a 7; Decreto Exento N° 339 del 05.04.2024 Aprueba Cometido a Honorarios del programa; antecedentes de la Profesional ; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub. 114, de fecha 29 de Abril del año 2024, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) AGUSTIN ANIBAL ARANDA PINILLA, chileno, Profesor de Educación Física Para la Educación General Básica, cédula nacional de identidad N° 17.143.790-3, con domicilio en San Ignacio de Loyola N° 1680, comuna de Santiago Centro, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 QUE otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 14 de marzo del 2024, el Concejo Municipal aprobó los cometidos para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario con el cometido "PLANIFICAR Y EJECUTAR LOS TALLERES EN EL MARCO DEL PROGRAMA 4 A 7/2024, DESDE UN ENFOQUE DE GENERO, INTERCULTURALIDAD Y DERECHOS DE NIÑOS/AS". A realizarse en (Escuela Básica José Alejandro Bernales), que fue sancionado por Decreto Exento N° 339 de fecha 05 de abril del 2024.

Lo anterior, tiene fundamento en virtud del Convenio de Continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución "Programa 4 a 7" suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género SERNAMEG R.M. y la Municipalidad de Conchalí, que fue sancionado por Decreto Exento N° 196 de fecha 19.02.2024.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) AGUSTIN ANIBAL ARANDA PINILLA, como Monitor/a Programa 4 a 7, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

- Participar del proceso de difusión del Programa.



- Informar inmediatamente a él o la coordinador (a) cuando detecten cualquier situación de vulneración de derechos de niños y niñas.
- Participar en las reuniones convocadas por él o la Coordinador (a)
- Participar en las instancias de capacitación convocadas por el SERNAMEG.
- Realizar actividades del componente 2, de acuerdo a lo planificado en el proyecto comunal y lo establecido en las Orientaciones Técnicas.
- Activar los protocolos de emergencia, convivencia escolar, entre otros, en caso de haber sido designado (a) para cumplir ese rol.

Productos Esperados:

- Entregar de manera oportuna planificación de Talleres para niños/as del programa.
- Entregar información respecto a requerimientos para ejecución de talleres de niños/as.
- Ejecutar los talleres los días y horas que correspondan según planificación a niños/as del programa.
- Establecer comunicación de manera constante con su coordinador (a) para planificar y evaluar acciones futuras.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realizará entre el 18 de marzo al 31 de diciembre, ambas fechas inclusive del año 2024.

Se hace presente que don (a) AGUSTIN ANIBAL ARANDA PINILLA, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 18 de marzo del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) AGUSTIN ANIBAL ARANDA PINILLA, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, desde el 18 al 31 de marzo la suma única de \$ 172.799.- (Ciento setenta y dos mil setecientos noventa y nueve pesos) y entre los meses de abril hasta diciembre la suma bruta mensual de \$ 429.315.- (cuatrocientos veintinueve mil trescientos quince pesos), ambas cifras menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) AGUSTIN ANIBAL ARANDA PINILLA, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por el Director (a) de la Dirección de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) AGUSTIN ANIBAL ARANDA PINILLA, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) AGUSTIN ANIBAL ARANDA PINILLA, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.



SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) AGUSTIN ANIBAL ARANDA PINILLA, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) AGUSTIN ANIBAL ARANDA PINILLA, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

IMPUTACION: 1140505006001 Gastos de Personal

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVESE.



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVF/DBF/jqa

TRANSCRITO A:

Control - Jurídico - DIDECO - Alcaldía

Finanzas - Personal - TESMU- Adm. Municipal

O.P.I.R. - Sec. Municipal - Art. 7º letra g) Ley N°20.285/



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

APRUEBA CONVENIO DE CONTINUIDAD
DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCION ENTRE SERNAMEG R.M. Y LA
MUCIPALIDAD DE CONCHALI PARA EL
PROGRAMA 4 A 7º 2024

CONCHALI, 19 FEB 2024

DECRETO EXENTO N° 196

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado Presupuestario N° 98 del 09.02.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Memorandum N° 174 del 05.02.2024 de Desarrollo Comunitario; Resolución Exenta N° 120 del 02.02.2024; Memorandum N° 208 del 12.02.2024 de la Dirección Desarrollo Comunitario que adjunta la Resolución Exenta N° 150 del 09.02.2024 ambas de SERNAMEG; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 02 de febrero de 2024, mediante Resolución Exenta N° 120 de la Dirección Regional Metropolitana, se aprobó Convenio de Transferencia de fondos y ejecución entre SERNAMEG Región Metropolitana y la Municipalidad de Conchalí, suscrito el 02 de enero de 2024, Programa 4 a 7, en adelante "El Convenio".

2.- En la Resolución Exenta N° 120 del 02 de Febrero de 2024, se cometieron errores de transcripción, por cuanto se señala que las partes suscribieron el convenio con fecha 22 de Enero de 2024, y mas adelante "APRUEBASE Convenio suscrito con fecha 22 de Enero de 2024" debiendo decir en ambos casos de fecha 02 de Enero de 2024.

Así mismo, el convenio contenido en la Resolución Exenta, señala una fecha distinta a la que efectivamente se suscribió, 22 Enero de 2024, debiendo decir 02 de Enero de 2024, y a raíz de lo anterior, se cometió un error en la comparecencia del convenio aprobado por la Resolución Exenta N° 120, ya que el convenio fue finalmente suscrito por el Alcalde titular y no el subrogante como señala en la Resolución que por este acto se rectifica.

3.- Que la Resolución Exenta N° 150/2024, viene a rectificar los errores que se cometieron en la Resolución Exenta N° 120/2024,

DECRETO

APRUEBASE el Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución del "PROGRAMA 4 A 7", de fecha 02 de Enero de 2024, suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, RUT N° 60.107.000-6, Representada por su Directora Regional (S) doña Claudia Lillo Letelier, cedula de identidad N° 11.337.418-7, ambas con domicilio en calle Huérfanos N° 669, Oficina 509, Comuna de Santiago, por una parte y por la otra la Municipalidad de Conchalí, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde don Rene de la Vega Fuentes, cedula de identidad N° 13.918.850, ambas con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, se celebra el siguiente convenio:

TERCERO: Objeto

Que conforme a los objetivos y fines, el ejecutor se compromete a implementar y ejecutar en el territorio que se acuerda en las cláusulas siguientes, el modelo programático de SernameG, según las Orientaciones Técnicas vigente del Programa "4 a 7" y cuyo modelo se detallará en las cláusulas siguientes:

CUARTO: Objetivos del Programa

1- Objetivo General

Proporcionar a mujeres responsables de niños y niñas de 6 a 13 años, acceso al servicio de cuidado prestado por el Programa, en apoyo a su participación en el mercado laboral.



2.- Objetivos Específicos

- Gestionar apoyos transversales para la autonomía económica de las mujeres participantes.
- Proveer de un servicio de cuidado infantil integral para niños y niñas de entre 6 y 13 años que estén a cargo del cuidado de las participantes.

QUINTO:

La población del programa corresponde a mujeres entre 18 a 65 años, que son parte de la población económicamente activa – PEA -, que son responsables de niñas y niños entre 6 y 13 años y pertenecen al 60% de la Calificación Socioeconómica (CSE) del Registro Social de Hogares (RSH). Para quienes no estén inscritas en el RSH se considerarán los quintiles I, II Y III.

SEXTO: Focalización Territorial y Coberturas.

La entidad ejecutora implementará el modelo de intervención en la comuna de Conchalí, en forma integral, de acuerdo a los estándares establecidos por el SernamEG en las Orientaciones Técnicas vigentes del Programa y en conformidad a lo establecido en el Cronograma de Trabajo presentado por la entidad ejecutora y aprobado por SernamEG.

OCTAVO: Compromisos Financieros/Administrativos de SERNAMEG

1.- SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del Programa, con los recursos asignados con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2024, para la ejecución del Programa 4 a 7 Regular.

2.- Tratándose de dos establecimiento educacionales para la ejecución del Programa 4 a 7 Regular con cobertura de 18 y 29 mujeres participantes y 25 y 40 niñas y niños. SernamEG, se compromete a transferir para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del Programa, la suma bruta, única y total de \$ 28.762.799.-(veinte y ocho millones setecientos sesenta y dos mil setecientos noventa y nueve pesos) la que se desglosa de la siguiente manera, por establecimiento:

Establecimiento Escuela Horacio Johnson Gana

Ítem	Nombre	Aporte SernamEG, Recurso Dinero
1	Gastos de Personal	\$ 9.372.993.-
2	Gastos de Operación	\$ 1.730.334.-
3	Gastos de Inversión	\$ 640.397.-
	Totales	\$ 11.743.724.-

Establecimiento Escuela General José Alejandro Bernales:

Ítem	Nombre	Aporte SernamEG, Recurso Dinero
1	Gastos de Personal	\$ 13.751.527.-
2	Gastos de Operación	\$ 2.557.109.-
3	Gastos de Inversión	\$ 710.439.-
	Totales	\$ 17.019.075.-

Vigencia del Convenio:

El presente entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe y hasta que se cumplan a cabalidad la totalidad de las obligaciones que derivan de él. Sin perjuicio de ello y con el fin de dar continuidad al funcionamiento del Programa, se entiende que las actividades se comenzarán a realizar a partir del 01 de marzo de 2024 y no podrán exceder del 31 de diciembre de 2024.

“La personería del Alcalde don René de la Vega Fuentes para representar a Municipalidad de Conchalí, consta en Acta de Proclamación, Alcalde y Concejales, comuna de Conchalí, del Primer tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 22 de junio de 2021.

CLAUDIA LILLO LETELIER / DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO / REGION
METROPOLITANA / RENÉ DE LA VEGA FUENTES / ALCALDES / MUNICIPALIDAD DE
CONCHALÍ //”



Las Resoluciones Exentas N° 120 de fecha 02.02.2024 y N° 150 de fecha 09.02.2024 de SERNAMEG y Convenio de fecha 22 de Enero de 2024, forman parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y
TRANSCRIBASE el presente Decreto a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala,
hecho ARCHIVASE.



CLAUDIA MIRANDA AGUILERA
Secretaria Municipal (S)



CLAUDIA FAUNDEZ FUENTES
Alcaldesa de Conchalí (S)



CPF/CMA/jqa.

TRANSCRITO A:

Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica - Personal

Finanzas – Control – DIDECO - SERNAMEG

O.P.I.R. - Sec. Municipal – art. 7° letrag) Lev N° 20.285./



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

APRUEBA COMETIDO A HONORARIOS DEL
PROGRAMA "4 A 7" DE LA DIRECCION DE
DESARROLLO COMUNITARIO.-

CONCHALI, 05 ABR 2024

DECRETO EXENTO N° ____ / 339

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado emitido por la Secretaría Municipal (S) del acuerdo adoptado por el Concejo en su sesión ordinaria de fecha 14.03.2024; Memorándum N° 135 del 13.03.2024 de la Dirección de Asesoría Jurídica; Memorándum N° 239 del 22.02.2024 de la Dirección Desarrollo Comunitario; Decreto Exento N° 196 del 19.02.2024 Aprueba el Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución, del Programa "4 A 7"; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

Programa: "CONVENIO DE CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ENTRE SERNAMEG REGIÓN METROPOLITANA Y LA MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ - PROGRAMA 4 A 7 2024"

Programa "4 A 7".

Financiamiento:

Programa con financiamiento externo desde el Servicio Nacional de la Mujer y equidad de Género Región Metropolitana.

Resolución Exenta N° 150 con fecha 09/02/2024 desde el Servicio Nacional de la Mujer y equidad de Género, R.M. Sancionado por Decreto Exento N° 196 del 19/02/2024.

Monto total programa: \$ 28.762.799.-

Objetivo:

Apoyar la participación laboral de las mujeres responsables de niños y niñas de 6 a 13 años, a través del acceso al servicio de cuidados.

Tipología Proyecto: Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
Sub tipología: Programa 4 a 7.

Plazo : 10 meses

Monto Total Honorarios : \$ 23.124.520.-

Duración : 10 meses

Cobertura : 65 niños/as de 6 a 13 años.
- 25 niños/as Escuela Horacio Johnson Gana.
- 40 niños/as Escuela General José Alejandro Bernales.



COMETIDO

01) COMETIDO : Coordinador/a

Coordinar la ejecución del Programa 4 a 7 /2024, conforme a los lineamientos técnicos específicos establecidos en las orientaciones técnicas de este.

CANTIDAD : 2

Periodo : desde Marzo a Diciembre del 2024

Honorario mensual bruto : \$ 507.984.- (Escuela Horacio Johnson Gana), 1 Coordinador.

Honorario mensual bruto : \$ 516.522.- (Escuela General José Alejandro Bernales) 1 Coordinadora.

Honorarios bruto total:

Honorario bruto total: \$ 5.079.840.- (Escuela Horacio Johnson Gana), 1 Coordinador.

Honorario bruto total: \$ 5.165.220.- (Escuela General José Alejandro Bernales), 1 Coordinadora.

Perfil: Profesional Titulado de carreras en las áreas de las ciencias sociales, administración o a fines. Con experiencia en trato directo con mujeres, intervenciones comunitarias y manejo en articulación de redes locales públicas y privada.

02) Cometidos: Monitores/as.

Planificar y ejecutar los talleres en el marco del programa 4 a 7/2024, desde un enfoque de género, interculturalidad y derechos de niños/as.

Cantidad: 03

Periodo: desde Marzo a diciembre del 2024.

Honorario mensual bruto: \$ 429.315.- (Escuela Horacio Johnson Gana).

Honorario mensual bruto: \$ 429.315.- (Escuela General José Alejandro Bernales).

Honorarios bruto total:

Honorario bruto total por Monitor/a: \$4.293.150.- (Horacio Johnson Gana).1 Monitora.

Honorario bruto total por Monitor/a: \$8.586.300.- (General José Alejandro Bernales). 2 monitores.



2



Perfil: Profesional, técnico/a y/o experto/a con conocimiento en el área recreativa-formativa, deportiva o arte-cultura. Al menos 1 año de experiencia en el trabajo con niños y niñas. Amplio manejo en técnicas grupales y metodológicas participativas. Manejo de computación a nivel de usuario y habilidades blandas. Lo anterior, en base a Resolución Exenta N° 150 del 09/02/2024 del Servicio Nacional de la Mujer y equidad de Género.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a las Direcciones Municipales, hecho ARCHIVASE.


SECRETARÍA MUNICIPAL
MANUEL BASTIENAS FARIAS
Secretario Municipal


RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVP/DBR/iga
TRANSCRITO A:
Alcaldía - Control - Jurídico - Adm. Municipal
Finanzas - DIDECC - Sec. Municipal
Personal y Remuneraciones O.P.L.R.
Art. 7º letra g) Ley N° 20.285/


DIRECCION DE CONTROL
DIRECC. DE CONTROL


Coordinadora
Área de
La Mujer
DIDECC

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO
DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECU
CION DEL "PROGRAMA 4 A 7" SUSCRITO
CON SERNAMEG.-

CONCHALI, 26 AGO 2024

DECRETO EXENTO N° 957

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado Presupuestario N° 481 del 24.07.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Decreto Exento N° 196 del 19.02.2024 Aprueba el Convenio de Continuidad transferencia de fondos y ejecución entre SERNAMEG y la Municipalidad de Conchali Programa "4 a 7"; Memorandum N° 798 del 18.07.2024 de la Dirección Desarrollo Comunitario; Resolución Exenta N° 310 del 12.07.2024; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE Modificación de fecha 03.07.2024 del Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución del "PROGRAMA 4 a 7", sancionada por Decreto Exento N° 196 del 19.02.2024 suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género, RUT N° 60.107.000-6 representada por su Directora Regional MIRIAM BERTUZZI RATTI, cédula de identidad N° 12.564.350-7, en adelante el "SernameG" o el "Servicio", por una parte y por la otra, la Municipalidad de Conchali, RUT N° 69.070.200-2 en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora, representada por su Alcalde don RENE DE LA VEGA FUENTES., cédula de identidad N° 13.918.850-0.

La presente modificación, tiene por objeto modificar el Convenio ya individualizado suscrito entre las partes ya individualizadas, en particular, la modificación en parte de la cláusula Octava. Compromisos Financieros de SernameG, en su numeral 2

Las parte acuerdan modificar el convenio señalado, en parte de la Cláusula Octava que versa sobre Compromisos Financieros/Administrativos de SernameG, específicamente en el numeral 2, reemplazándolo por el que a continuación se indica:

OCTAVO: Compromisos Financieros/Administrativos de SERNAMEG

2.- Tratándose de dos establecimientos educacionales para la ejecución del Programa 4 a 7 Regular con cobertura de 18 y 29 mujeres participantes y 25 y 40 niñas y niños. SernameG, se compromete a transferir para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del Programa, la suma bruta, única y total de \$ 28.762.799.-(veintiocho millones setecientos sesenta y dos mil setecientos noventa y nueve pesos) la que se desglosa de la siguiente manera, por establecimientos:

Establecimiento Escuela Horacio Johnson Gana:

Aporte SernameG

Ítem	Nombre	Recuso Dinero
1	Gastos de Personal	\$ 8.812.957.-
2	Gastos de Operación	\$ 2.290.370.-
3	Gastos de Inversión	\$ 640.397.-
	Totales	\$ 11.743.724-



Establecimiento Escuela General José Alejandro Bernaldes:

Aporte SernamEG

Ítem	Nombre	Recuso Dinero
1	Gastos de Personal	\$ 12.929.873.-
2	Gastos de Operación	\$ 3.378.763.-
3	Gastos de Inversión	\$ 710.439.-
	Totales	\$ 17.019.075.-

La presente modificación de convenio, por razones de buen servicio, entrará en vigencia una vez suscrita por las partes, sin necesidad de esperar a que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba y registrá hasta que se cumplan a cabalidad la totalidad de las obligaciones que derivan de él. Asimismo, las partes acuerdan que, en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original.

IMPUTACIÓN.

Cuenta	Denominación	Monto	Modificación	Total
1140505006001	Gastos en Personal	\$ 23.124.520.-	\$ - 1.381.690.-	\$ 21.742.830.-
1140505006002	Gastos Operación	\$ 4.287.443.-	\$ 1.381.690.-	\$ 5.669.133.-
1140505006003	Gastos Inversión	\$ 1.350.836.-	0.-	\$ 1.350.836.-
	TOTAL	\$ 28.762.799.-	0.-	\$ 28.762.799.-

Lo no modificado se mantiene vigente en todas sus partes.

La Resolución Exenta N° 310 del 12.07.2024, forma parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVASE.


DANIEL BASTIAS FARIAS
 Secretario Municipal
 RVF/DBF/jqa
TRANSCRITO A:
 Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica
 Adm. y Finanzas – Rentas Municipal
 Control - Sec. Municipal
O.P.I.R. - Art. 7º letra g) Lev N° 20.285


RENÉ DE LA VEGA BUENOS
 Alcalde de Conchalí


DIRECTOR (S)
 DIRECC. DE CONTROL


 Coordinadora
 Área de
 La Mujer
 DIDECO